



CRÓNICA ECONÓMICA

Instituto de econometría - 2º Trimestre 1952

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 5, No. 1-2-3-4 (1952): 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 227-244.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3417>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1952). Instituto de econometría - 2º Trimestre 1952. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 5, No. 1-2-3-4: 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre, pp. 227-244.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3417>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

INSTITUTO DE ECONOMETRIA

CRONICA ECONOMICA

Segundo Trimestre de 1952

PRODUCCION

DIO COMIENZO EL PLAN AGRARIO EVA PERON CON LA PARTIDA DEL PRIMER EQUIPO MECANICO HACIA CORDOBA

Con una ceremonia realizada en la Avenida 9 de Julio, el día 5 de abril partió el primer equipo mecánico del Plan Agrario Eva Perón hacia el departamento Tercero Arriba en la provincia de Córdoba. Entre el equipo destacan, diez máquinas "Triunfo", un tractor "Ford", camiones con implementos rurales, elementos mecánicos de taller, etc.

Se anuncia asimismo, próximas partidas de equipos para las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Eva Perón.

En total podrá contarse con un conjunto de 15.000 tractores y un número similar de arados, rastras y cosechadoras, con cuyo impulso se piensa activar en modo insospechado la labor agrícola.

SE INTENSIFICARA LA EXPLOTACION DE MINERALES

En reunión celebrada por el Consejo Económico Nacional con la participación de todos sus miembros y otros funcionarios allegados al problema, fueron adoptadas determinaciones encaminadas al fomento de la industria minera.

Junto con otras iniciativas fueron contempladas las disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio con relación a la instalación de delegaciones mineras en cada una de las provincias y territorios.

—Así mismo— prosigue la comunicación emitida a renglón seguido de la sesión— se dispuso adoptar todas las medidas que fueran necesarias con el fin de intensificar al máximo posible la explotación de los siguientes minerales: wolfram, berilo, mica, plomo, azufre, zinc,

oro, manganeso, grafito y sal común. Para el logro de tal objetivo, el Ministerio de Industria y Comercio ha designado un funcionario especializado para cada uno de estos minerales, quien deberá vigilar permanentemente el desarrollo del programa de producción del mineral a su cargo, debiendo además mantener al respecto, perfectamente actualizadas las diversas informaciones referentes a producción, explotación y necesidades de equipos y elementos, mercado, precios, saldos exportables y demás referencias complementarias.

“Se dispuso prosiguiera la realización de reuniones de productores de los distintos minerales citados precedentemente.

“El Consejo fué informado también sobre las tareas que se están llevando a cabo en la realización de un censo real y efectivo de los yacimientos de minerales existentes en el país con el objeto de conocer fehacientemente el número de éstos, así como también cuáles son los que se encuentran paralizados y las causas que motivaron tal situación.

“Se dispuso por último, efectuar una inmediata revisión de los precios del wolfram y del plomo, labor que quedará a cargo del Ministerio de Industria y Comercio”.

PRODUCCION DE CEMENTO PORTLAND

La Asociación de Fabricantes de Cemento Portland dió a conocer los siguientes valores de la producción y despacho del cemento portland en el mes de marzo de 1952.

Producción, Despachos y Existencias

(En su equivalente a bolsas de 50 kilogramos)

Marzo de 1952

Producción de cemento: 2.687.980 bolsas.

Despachos de cemento: 2.609.580 bolsas.

Existencias en fábricas al 31 de marzo de 1952 —cemento y clínker—: 1.847.760 bolsas.

Acumulado del 1° de enero al 31 de marzo (en su equivalente a bolsas de 50 kgs.):

<i>Año</i>	<i>Producción</i>	<i>Despachos</i>
1951	7.376.740	7.429.680
1952	8.071.360	7.843.320

INFORMES SOBRE PACTOS Y GANADOS

El Ministerio de Agricultura y Ganadería informó acerca del es-

tado de los campos de pastoreo y del ganado durante marzo último. Se expresa en el comunicado que las propicias condiciones climáticas de dicho mes ejercieron beneficiosos efectos en extensas zonas densamente pobladas de hacienda. Sin embargo, en otras áreas que fueron favorecidas por lluvias de magnitud diversa, no se operó visiblemente la necesaria reacción en las aptitudes vegetativas de los pastos como para que se produjera un cambio apreciable en el aspecto que presentaban en febrero.

Al final de marzo los campos de pastoreo se mantenían, término medio en condiciones estimadas como "regulares" en la mayor parte de las regiones; pero, como consecuencia del abundante volumen de agua caída y la profusión de las lluvias registradas, se preveía un mejoramiento apreciable en las praderas naturales y artificiales.

El desarrollo y engorde del ganado se estimó como "regular a bueno" en la mayor parte de las regiones productoras.

ACUSA AUMENTO LA PRODUCCION INDUSTRIAL

Una breve información originada en el Ministerio de Asuntos Técnicos da cuenta de que el volumen físico de la producción industrial llegó en el año pasado al índice de 150,8 con relación a 1943, en que se fija el índice de 100. El aumento, frente a 1950, es del 2,8 por ciento y alcanzó a todos los grandes grupos de la industria, llegando al 5,4 por ciento en el rubro industrias extractivas; 5,3 por ciento para electricidad y gas y 2,5 por ciento en industrias manufactureras. Dentro de éstas, el aumento mayor correspondió a la producción de bienes durables (6,8 por ciento) mientras que el índice de los no durables no registró prácticamente variantes.

Las disminuciones se producen en imprenta y publicaciones 14,9 %, confecciones 5,7 %, alimentos y bebidas 3,6 %, cueros 2,9 % y piedras vidrios y cerámica 2,1 %.

SE INAUGURARA UNA ESTACION AGRICOLA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería inaugurará una estación experimental agrícola en Balcarce.

La nueva estación se encuentra emplazada en campo de 450 hectáreas y sus objetivos son los trabajos de investigación, especialmente en lo que se refiere a la papa, especie que representa el mayor valor en la economía de la región.

CRECE LA SUPERFICIE SEMBRADA CON ALGODON

La Dirección del Servicio Estadístico Nacional dió a conocer la segunda estimación del área cultivada con algodón en la presente cam-

paña agrícola, que se informa, será superior a la precedente en un 10,6 por ciento.

Si se establecen comparaciones con los promedios de las superficies correspondientes al decenio y quinquenio últimos, el aumento alcanza al 32,5 por ciento y al 19,1 por ciento, respectivamente.

La provincia Presidente Perón figura en primer lugar entre las zonas algodoneras y en la misma están radicadas las tres cuartas partes de las plantaciones del país.

MEJORA EL ESTADO DE LOS CAMPOS

El Ministerio de Agricultura y Ganadería dió a conocer a mediados de mayo un informe en el que se expresa que las abundantes lluvias registradas en marzo provocaron un mejoramiento general de las praderas naturales y artificiales en casi toda el área de interés pecuario del país.

La situación de los campos —naturales, alfalfados y cultivados con forrajes diversos— se estimó de regular a buena en términos generales, más no obstante, alcanzó la clasificación de buena en apreciable número de regiones.

Las extensiones que pueden excluirse de aquel concepto general son las siguientes:

Bueno: Norte, este y centro de Buenos Aires; centro de Santa Fe y provincia de San Luis; los naturales del centro de Córdoba, Corrientes, Salta y Presidente Perón. Los alfalfares del noroeste de Bs. Aires y los cultivados con diversos forrajes en Santa Fe.

Régulares a malo: todas las praderas del sudoeste de Buenos Aires y los campos alfalfados del norte de Córdoba.

Así mismo el informe dió a conocer la disponibilidad de ganado.

INCORPORARA Y.P.F. UN BUQUE-TANQUE

Se incorporará a la flota de Y.P.F. un nuevo buque-tanque que llevará la denominación Eva Perón.

Dicho buque fué construído en los astilleros Cammell Laird y Co. de Birkenhead, Inglaterra, y es gemelo a los buques tanques General San-Martín, General Pueyrredón y Presidente Perón.

INVERTIRA 4.300.000 PESOS LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES EN VIVIENDAS ECONOMICAS

El Intendente Municipal dispuso la construcción de ocho pabellones de viviendas en el barrio de emergencia "Riachuelo", ubicado entre las calles Iguazú, Santo Domingo, Pepirí y el Riachuelo.

La ejecución de esta obra, que comprende un núcleo de cien ca-

sas, será realizada por la Dirección General de Obras Municipales y su costo ha sido calculado en la suma aproximada de 4.300.000 pesos.

LOS COSTOS DE LA EDIFICACION

La Dirección General Impositiva, ante una gestión de la Cámara Argentina de la Edificación, resolvió actualizar las tablas de los costos estimativos de las construcciones.

Entre los costos por metro cuadrado de superficie cubierta merecen mencionarse:

Categoría A de lujo: vivienda de familia ...	\$ 1.500.—
Categoría B muy bueno: vivienda de familia ...	\$ 1.300.—
Categoría C buena: vivienda de familia ...	\$ 1.150.—
Categoría D buena económica: vivienda de familia	\$ 1.000.—
Categoría E muy económica: vivienda de familia	\$ 800.—

HUBO AUMENTO EN EL PRECIO DE NOVILLOS

A fin de contemplar el costo de transporte de las haciendas, el Instituto Ganadero Argentino resolvió aumentar los precios básicos por kilogramo de carne limpia.

Este aumento comprende todas las escalas de pesos y tipos y será aplicada a partir del 15 de mayo. La información suministró luego todos los precios con su nueva modificación.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ANUNCIO QUE SE MEJORARAN LOS METODOS AGRICOLAS PARA OBTENER COSECHAS A COSTOS MAS BAJOS

El Presidente de la Nación en rueda de periodistas realizada el 12 de junio, anunció que en el año 1959 dará comienzo a la ejecución del tercer plan quinquenal. Así mismo comentó el desarrollo del plan económico de 1952 y se refirió a diversos aspectos de la obra que efectúa el gobierno, como así también de la acción que se emprenderá para cumplir otras etapas de la notable superación argentina en todos los órdenes de su actividad social y económica.

Entre los múltiples aspectos considerados merecen destacarse el anuncio de la mecanización del campo que hará aumentar la producción agrícola al más bajo costo.

COMERCIO EXTERIOR

EL INTERCAMBIO DEL MES DE MARZO DE 1952

La Dirección General del Servicio Estadístico Nacional dió a conocer las cifras correspondientes al intercambio de marzo ppdo.

En el intercambio de referencia, que alcanzó a la suma de \$ 1.300 millones, se registró un aumento de un 10 % con relación al mes de febrero de 1952.

El monto total producido por las ventas al exterior en el citado mes asciende a \$ 334,2 millones, superior en 25 % al anotado en febrero ppdo.

Con respecto a las compras del exterior, durante el mes considerado, han ascendido a los 965,2 millones de pesos, valor superior en 6 % a los de febrero y en 66 % a las importaciones efectuadas en el curso del mes de marzo de 1951.

El análisis discriminatorio de las ventas al exterior, por grandes grupos, señala que los embarques de productos de la ganadería, con 163,1 millones de pesos absorbieron el 49 % del total, destacándose los cuvíos de carnes, por \$ 74,7 millones; cueros por 45,2 millones y lanas por 20,7 millones. Por su parte, la negociación con el exterior de los productos de la agricultura, al ascender a \$ 134,9 millones, representó el 40 % del total exportado, destacándose las exportaciones de frutas frescas, por 62,5 millones y cereales y lino, por 40 millones.

Con respecto a las compras se destacan las adquisiciones de maquinarias, por \$ 152,6 millones; hierro y sus artefactos, por \$ 147,1 millones; maderas y sus artefactos, por \$ 110 millones y combustibles y lubricantes por \$ 74,8 millones, rubros que en su conjunto absorben el 60 % del monto total de las importaciones.

De la comprobación de los rubros principales de las importaciones, se permite apreciar que las adquisiciones del exterior se han orientado hacia aquellos elementos —materias primas o productos manufacturados— de básica importancia para el normal desarrollo de la actividad económica del país.

EL VALOR DE LO EXPORTADO EN 1951 LLEGO A \$ 6.710 MILLONES

El Ministerio de Asuntos Técnicos, por intermedio de la Dirección General del Servicio Estadístico Nacional, dió a conocer en un extenso informe el intercambio comercial de nuestro país durante el año 1951.

En dicho período el total de lo exportado alcanzó a la suma de \$ 6.710,6 millones, cifra superior en \$ 1.283,3 millones, o sea, 23,6 % de lo exportado en igual período de 1950, cuya discriminación entre los principales países compradores, en millones de pesos, es la siguiente:

Estados Unidos, \$ 1.183,4; Reino Unido, \$ 1.148,2; Brasil, \$ 703,6; Italia, \$ 465,1; Alemania, 459,0; y Francia, \$ 441,3.

De tales cifras se deduce la importancia de nuestras ventas y la absorción de los productos nacionales en los mercados extranjeros.

El informe referido indica también que el 81 % del tonelaje embarcado y el 46 % del valor producido por las exportaciones efectuadas en 1951, corresponden a productos de la agricultura, que llegaron a 4.706,7 millones de toneladas y pesos 3.086,9 millones, respectivamente, no obstante las dificultades que en materia agropecuaria atravesó el país durante tal período.

Señala también dicha información que los 10.479,0 millones de pesos a que ascendieron nuestras compras al exterior, las adquisiciones de: maquinaria y vehículos; hierro y sus artefactos; combustibles y lubricantes y textiles y sus manufacturas, elementos todos ellos de vital importancia para el desarrollo económico del país, absorbieron prácticamente el 54 % del monto total girado al exterior en pago de las importaciones durante los doce meses de 1951.

Por último es digno de mención que la Flota Mercante Argentina continúa en primera línea en el intercambio comercial, por banderas, con un transporte durante 1951 de 3.495.300 toneladas y por un valor de 4.374,7 millones de pesos.

POLITICA ECONOMICA

MEMORIA DEL I.A.P.I. AÑO 1951

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio dió a conocer las memorias correspondientes al ejercicio de 1951 el cual —según informó ese documento— arrojó una utilidad de 97.129.325,96 pesos.

Durante ese período el I.A.P.I. efectuó compras de productos agrícolas por un volumen que superó al registrado en el año anterior. En cambio, las adquisiciones de productos ganaderos fueron inferiores a las de 1950, como consecuencia de los factores climáticos adversos que perjudicaron la cría y desarrollo de los ganados.

El volumen físico de las compras de productos agropecuarios realizados por dicho Instituto en 1951 y 1950 fueron los siguientes, en toneladas:

Cereales, 6.700.199 en 1951; 1950, 4.628.385; harina y subproductos de la molienda, toneladas 95.590 y 259.808; semillas oleaginosas, 59.570 y 27.034; aceites y subproductos de extracción, 883.026 y 859.900; extracto de quebracho, 171.134 y 276.230; grasas y sebos, 7.633 y 16.582; carnes, toneladas 294.899 y 348.631 y cueros vacunos, 146.045 y 197.925.

El volumen total de las ventas de productos agropecuarios ha sido en 1951 levemente inferior al registrado en el año precedente. Esa ligera declinación no se acompañó con una reducción de valores. Por el contrario, éstos superaron en más de 200 millones de pesos a los de 1950, lo que revela —dice la memoria— la constante preocupación

del Poder Ejecutivo por obtener los mejores precios que se registren en los mercados internacionales.

El volumen, en miles de toneladas, y el valor de las ventas en millones de pesos, para la exportación en 1951, han sido los siguientes: Cereales y lino, 3.207 y 1.613; harina y subproductos, 96 y 33; aceites y subproductos, 952 y 1.117; otros productos agrícolas, 257 y 119; productos forestales, 171 y 216; carnes y derivados, 295 y 991; cueros, 106 y 448 y grasas y sebos, 7 y 26 millones de pesos.

El volumen total fué de 5.091.000 toneladas por valor de pesos 4.608.000.000.

La memoria consigna después que el I.A.P.I. importó por valor de 772,0 millones, cifra que revela —expresa— la importancia de la gestión realizada en 1951.

La política que el I.A.P.I. siguió en materia de importaciones —agrega— tuvo como misión primordial planificar, regular y concretar la adquisición en el exterior de mercaderías de indispensable necesidad para el mantenimiento y desarrollo de las actividades industriales, como también de productos destinados al consumo de la población, cuya obtención en el mercado interno era insuficiente o nula en relación con las necesidades del país.

El esfuerzo desplegado para satisfacer las necesidades de la industria local fué mayor —añade— si se tiene en cuenta que el año mencionado se caracterizó por una aguda escasez internacional de las mercaderías llamadas críticas.

Señala luego la memoria, que el año pasado continuó desarrollándose el plan de ordenamiento de las deudas de organismos oficiales con el I.A.P.I. en virtud de decretos y leyes oficiales que autorizan al P. E. para enajenar los inmuebles del dominio privado del Estado, destinándose los importes que se obtuviesen a cancelar las obligaciones derivadas de la adquisición de servicios públicos, bienes de capital y elementos destinados al funcionamiento de la administración.

Las principales operaciones de financiación realizadas en 1951, con reparticiones oficiales, se han vinculado con la compra de elementos de transporte por un total de 78,1 millones de pesos. También se hicieron operaciones de fomento por un total de 50,1 millones de pesos.

Manifiesta luego la memoria, que todas las tareas de fomento, defensa y comercialización de la producción nacional fueron cumplidas con éxito. Este resultado, dice, se debe a la política realista adoptada en defensa de nuestra producción en el extranjero y a favor de los abastecimientos esenciales a la industria del país.

Expresa, además, que merced a la actividad del I.A.P.I. la riqueza, producto del suelo y del trabajo argentino, pudo ser comercializada con todo éxito por manos argentinas, a pesar de los grandes intereses extranjeros afrontados y de las condiciones difíciles que imperaron en ciertos momentos.

Ello ha sido posible, declara el documento, gracias a la independencia económica que el gobierno del general Perón supo consolidar. Se refiere también a la política oficial destinada a estimular las actividades del agro, que consistió en fijar precios provisionales, para com-

plementarlos luego con un adicional que reintegre a los productores los beneficios netos de la comercialización de las cosechas.

CUARENTA PESOS LOS CIEN KILOGRAMOS DE MAIZ

El Consejo Económico Nacional informó que se ha fijado el precio definitivo de 40 pesos por cada 100 kgs. para el maíz de la cosecha 1951-1952.

ADICIONAL PARA EL TUNG

El I.A.P.I. ha resuelto reconocer a los productores de tung un adicional de \$ 100 por tonelada de fruto de la cosecha del año 1951, con lo cual el precio oficial fijado por decreto del día 14 de abril en \$ 450 la tonelada se elevará a \$ 550.

PRECIO DE LA YERBA MATE

El ministro de Industria y Comercio anunció los precios fijados por el Poder Ejecutivo para las cosechas de 1951 y 1952. Sus palabras las reproduce el siguiente comunicado de la Subsecretaría de Informaciones:

“Para la cosecha del año pasado, el precio definitivo fijado asciende a 1.486 pesos por kilogramo de yerba mate nacional canchada.

“Para la cosecha de 1952, que está siendo levantada en estos momentos y que continuará hasta el 30 de setiembre, se ha establecido un precio de 2.167 pesos por kilogramo, que comprende además del margen de utilidad correspondiente al productor, una asignación especial para financiar las labores necesarias para el aumento de la capacidad productiva de las plantaciones. Esta asignación fué incluida en el precio conforme a la promesa que formulara oportunamente el general Perón a los productores, bajo el compromiso de incrementar la producción de Misiones.

“Ambos decretos establecen, asimismo, que las diferencias que se hayan registrado y que se registren en el producto comercializado en los rubros de acarreo, movimiento y fletes serán adicionados al precio de venta, para evitar que incidan sobre el productor”.

PRECIO PARA EL MANI DESCASCARADO

Se ha resuelto fijar para el maní descascarado, tipo oficial de la cosecha 1951/1952 el precio básico de 100 pesos por cada 100 kilogramos, peso bruto, embolsado sobre vagón dársena. La comunicación del

Ministerio de Economía añade que los fabricantes de aceite deberán pagar, como mínimo, dicho precio por la semilla que adquieran.

Las condiciones de aplicación de esta medida serán reglamentadas por el I. A. P. I.

PRECIOS MINIMOS PARA LA FIBRA DE ALGODON

Se ha autorizado a la Dirección General de Economía Comercial —Dirección de Algodón— para que adquiera toda la producción de fibra del corriente año que le sea ofrecida a los precios mínimos que se detallan a continuación, por tonelada, puesta sobre vagón o lancha en Buenos Aires: grado A, 8.300 pesos; B, 7.700; C, 7.100; D, 6.700; E, 6.100; y F, 5.500. Estos precios de la fibra representan aproximadamente pesos 2.000 por tonelada de algodón en bruto.

CUARENTA Y CUATRO PESOS EL QUINTAL DE GIRASOL

Todo el girasol de la cosecha 1951/52 que se ofrezca será adquirido por el I. A. P. I. al precio definitivo de 44 pesos por cada cien kilogramos, tipo oficial, embolsado y puesto sobre vagón en el puerto de Buenos Aires.

El titular del Ministerio de Trabajo y Previsión, fijó las tarifas para las máquinas ocupadas en la cosecha del girasol y desgranadoras de maíz, durante el ciclo 1951/52, en todas las zonas de Santa Fe. Las tarifas de referencia son las siguientes:

“Cosecha de girasol, en jurisdicción de la comisión paritaria N° 5 (Santa Fe), en rindes hasta 7 bolsas inclusive; convencional: en rindes de 8 bolsas en adelante, cualquier rinde: máquina cosechadora automática, \$ 44 por hectárea y \$ 1,80 la bolsa; cosechadora tirada a tractor, \$ 48 por hectárea y \$ 1,80 por bolsa; para máquina desgranadora: convencional. Las tarifas no incluyen el valor de la comida, el que correrá a cargo del productor.

“Para máquinas desgranadoras de maíz, en jurisdicción de la misma comisión paritaria, registrarán estas tarifas: desgrane a granel, \$ 1,20 por quintal; desgrane embolsado, \$ 1,30 por quintal. En los trojes cuyos rendimientos sean inferiores a 200 quintales, se tendrá derecho a cobrar un adicional de 6 y 10 centavos por quintal, ya sea a granel o embolsado, respectivamente.

“Para las mismas máquinas en jurisdicción de la comisión paritaria N° 4 (Rosario), las tarifas serán: para maíz juntado a mano, desgrane a granel, \$ 1,20 por quintal; desgrane embolsado, \$ 1,35 por quintal; para maíz juntado a máquina: desgrane a granel, \$ 1,85 por quintal; desgrane embolsado, \$ 1,95 por quintal. Estas tarifas incluyen el valor de la comida del personal ocupado, que corre a cargo del propietario de la máquina”.

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS

Las Cámaras de Diputados y Senadores sancionaron el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se crea el Ministerio de Asuntos Económicos y se denomina Ministerio de Comercio Exterior, el actual Ministerio de Economía.

El Ministerio de Comercio Exterior tendrá sobre sí la responsabilidad de defender la independencia económica de la Nación, mientras que el de Asuntos Económicos resumirá las facultades que hasta ahora tenía el Consejo Económico Nacional.

PACTOS DE INTERCAMBIO CON CHILE

El 9 de abril fueron suscriptos varios documentos sobre el intercambio mercantil con Chile. Las partes contratantes convienen en facilitar recíprocamente las exportaciones e importaciones de las mercaderías y productos que figuran en listas anexas, las que son limitativas. Por ello los gobiernos de Chile y Argentina están igualmente de acuerdo en conceder facilidades para el tráfico de otros productos que tradicionalmente han sido materia de intercambio.

La nómina de los artículos y productos argentinos, contenida en las listas A. 1 y A. 2 está constituida por productos del país; animales en pie, carne vacuna, embutidos, conservas, trigo, harina de trigo, aceites comestibles, yerba mate, etc. También incluye productos opoterápicos, cintas o películas cinematográficas y artículos de joyería.

Las mercaderías chilenas que serán exportadas a nuestro país están en más extensas listas, en las que figuran:

Pimentón para uso industrial, carbón de piedra y de coque, tierras y cementos refractarios, alambres de cobre de menos de 0,3 mms. de diámetro, cables, vidrios, hierro en lingotes para fundición y de otros tipos, tirantes de hierro, acero, aleaciones para fundición, alambres con púas para cercos, caños, tornillos, hojalata, soldadura, mineral de plomo y escoria, cobre de varias clases, chapas de cobre y de latón, cintas y flejes de latón, tuercas, cáñamo en rama, hilados de lino, yute y cáñamo, cascos, toneles y cajones de madera para envases, maderas de cedro, pino, raulí, coigüe, álamo, araucaria, nogal, guindo, laurel, etc.; cemento, azufre en piedra, carburo de calcio, dinamita, fulminantes, pólvoras, algodón fulminante, aceites de alquitrán, alquitrán vegetal, bencina no rectificada, tierras kisselgur, yodo crudo, almendras, castañas, arvejas, langostas frescas o vivas, ostras, piedra caliza, aisladores, hilados de lino, cartones aislantes, cerda negra, pieles de conejo, lápices, minas para lápices, estopa de cáñamo, lino, cintas o películas cinematográficas impresas, lozas para mesas, azulejos, etc.

Además, por el art. 6° del convenio se incorporan a la planilla A. 1, aunque solamente para su exportación a las provincias chilenas de Antofagasta al norte, los siguientes productos argentinos: Aves de corral, huevos, arroz descortezado, hortalizas de hoja desprovistas de raíces (le-

chuga, repollo, acelga, achicoria, apio, perejil, coliflor), papas, aceite comestible, alimentos preparados, incluidos cocidos, harinas de todas clases, leche en todas formas, grasa de cerdo, y otras grasas comestibles, y jabones en general.

Para vigilar el cumplimiento del convenio y lograr que el intercambio resulte equilibrado, los gobiernos argentino y chileno, resuelven la creación de una comisión mixta consultiva permanente, la que reunirá periódicamente en Buenos Aires o en Santiago.

Este contrato internacional rige desde el 9 de abril y será aplicable hasta el 31 de enero de 1953, renovándose después anualmente por tácita reconvencción. Desde el 1º de febrero de 1953 cada una de las partes podrá denunciarlo con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier año de su vigencia.

Por notas anexas al convenio se establece que en el caso de que las circunstancias lo aconsejen, el gobierno argentino concederá también facilidades para importación de cobre y autorizará igualmente la exportación de carne y ganado.

POLITICA MONETARIA

CIRCULACION MONETARIA AL 15 DE MARZO

Según una información del Banco Central de la República Argentina, al 15 de marzo la circulación monetaria, comprendiendo la "moneda para circulación en otros bancos", ascendía a 17.258,9 millones de pesos, contra 13.257,5 millones de pesos al 31 de diciembre de 1950, es decir, un aumento en 14 meses y 15 días de 4.001,4 millones, que representa el 30%.

Al 15 de marzo de 1952 las existencias de oro y divisas eran de 1.663,2 millones de pesos, después de haber deducido 1.209,6 millones de pesos adeudados a los corresponsales en el exterior. Al 31 de diciembre de 1950 estas existencias fueron de 2689 millones de pesos, también después de haber deducido 658,2 millones por el concepto indicado. Esto significa que en el término de 14 meses y 15 días disminuyeron las disponibilidades para los pagos en el exterior en 1.025,8 millones, o sea, en 38,07%.

La discriminación por rubros de estas disponibilidades nos dice que aumentaron las existencias de oro en 157,4 millones de pesos (24%) y que se redujeron las divisas con garantía oro en 574,1 millones de pesos (78,2%) y las otras divisas en 57,6 millones (2,9%).

RESTAN 20.000.000 DE DOLARES DEL CREDITO A LA ARGENTINA

Dice el "Journal of Commerce" que firmas norteamericanas con intereses en la Argentina han solicitado al Banco de Exportación e

Importación que se retenga parte de los 20.000.000 de dólares que restan del crédito otorgado a ese país “hasta que se logre un acuerdo satisfactorio, que permita a las empresas norteamericanas en la Argentina remitir sus beneficios a la Unión, acumulados durante varios años como resultado de la prolongada escasez de dólares que padece la Argentina”. Según el órgano mencionado, veinte millones de dólares es la cantidad que se supone resta todavía del crédito de 125.000.000 concedidos a casas comerciales argentinas en 1950 para liquidar deudas a los exportadores norteamericanos, ya que “virtualmente todos los débitos de intercambio que resultaron favorecidos por aquel acuerdo de préstamos han sido satisfechos”.

Expresa a renglón seguido el “Journal of Commerce”, que “cuando se concedió el crédito se estimaba que las obligaciones en dólares no satisfechas por la Argentina ascendían a unos 67.000.000 de dólares. Se trataba de beneficios, dividendos y regalías acumuladas durante unos tres años en que el gobierno argentino no concedió cambio en dólares. Muy poco antes de denunciarse el crédito, el gobierno argentino fijó un nuevo procedimiento, autorizando a las compañías a remitir sus beneficios anualmente, siempre que no pasaran del cinco por ciento del capital declarado, y en esta forma salieron algunos dólares del país; pero el procedimiento no regía para los beneficios ya acumulados”.

En otro de los párrafos del artículo dice el “Journal of Commerce” que “funcionarios del Banco de Exportación e Importación se muestran favorables a la posición adoptada por las compañías norteamericanas, y el Banco, en realidad, conocía el problema desde antes de concederse el crédito. En su primer anuncio al respecto, el Banco declaró que el gobierno argentino había accedido a elaborar dentro de sus posibilidades financieras un arreglo mutuamente satisfactorio de las obligaciones atrasadas”, y comenta luego el diario que “si bien se esperaba que el crédito contribuiría a operar una reacción favorable en el comercio argentino, tal esperanza no se ha cumplido”.

Termina diciendo el artículo que “en los veinte millones de dólares favorables del balance antes mencionado, la Argentina encontró el medio para hacer posible la importación de maquinarias y equipos agrícolas, y, en efecto, representantes argentinos han sugerido ya que se les entregue el dinero con tal propósito; pero se tiene entendido que otras proposiciones en el mismo sentido ya fueron denegadas por el Banco”.

CREDITOS PARA LA FABRICACION DE AUTOMOTORES

El Banco de Crédito Industrial reglamentó la concesión de préstamos especiales para la financiación de contratos celebrados con Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, con destino a la producción de automotores. Podrán acogerse a dichos préstamos los industriales que hayan contratado con el Instituto mencionado la producción de piezas o elementos para la fabricación de automóviles. Se acordará hasta un máximo del 50 % del monto de los respectivos contratos, con destino a

la adquisición de materiales — si estos no fueran provistos por la repartición contratante — pago de jornales, gastos de fabricación y todo otro desembolso relacionado con la producción financiada.

Los préstamos se acordarán hasta 180 días de plazo, renovables por períodos iguales o menores, a juicio exclusivo del Banco y teniendo en cuenta el plazo del contrato y el ritmo de su cumplimiento. Se agrega que las deudas que por otros conceptos tengan los solicitantes con el Banco, no afectarán el otorgamiento de estos préstamos.

CREDITO BANCARIO A LOS AGRICULTORES

Mediante un decreto que refrendan los integrantes del Consejo Económico Nacional, dictado el 28 de mayo último, el Poder Ejecutivo dispuso autorizar “al Banco de la Nación Argentina para conceder, con sujeción a las prescripciones del Decreto N° 15.032/52, créditos a los agricultores que hubieren perdido sus sementeras y carezcan de recursos para cancelar las deudas contraídas con dicho Banco para compra de semilla, preparación de la tierra, gastos de siembra, cultivo y para subsistencia familiar, correspondientes a la cosecha 1951-52”.

En los considerandos se recuerda la situación creada a los productores del agro por los factores climáticos adversos, para señalar en seguida que es deber del Gobierno concurrir en su ayuda.

REFORMA DE CREDITOS PARA LOS GANADEROS

El Banco de la Nación — lo hace saber el Ministerio de Finanzas — ha reestructurado el programa de préstamos destinados a la ganadería, disponiéndolo sobre la base de un régimen técnico tendiente a facilitar la explotación de los animales de cría y la invernada de las haciendas para faena y exportación.

Las nuevas normas reglamentarias de tales créditos extienden los montos individuales, la proporción del valor de compra o tasación de los productos y los términos de pago. Los préstamos serán acordados para los siguientes fines:

Compra de vacas de cría y vaquillonas y vacas y vaquillonas lecheras para tambos, ovejas de vientre y borregas, cabras de cría y cerdas de cría. Compra o retención de terneras (marcadas) y vaquillonas de no más de 18 meses, tendiente a evitar su faenamamiento e incrementar por consiguiente la producción de vientres. Compra de novillos y vacas de invernada o sobre novillos de producción propia. Adquisición de reproductores. Pago de arrendamientos. Gastos de administración (gastos personales de empleados, peones, etc.). Gastos de Explotación, (aradas, siembra; semillas, mejoras o arreglos de alambrados, repuestos y arreglos de maquinarias, y herramientas, asistencia, veterinaria y remedios, fletes, traslado de hacienda etc.). Cancelación de deudas provenientes de adquisición de haciendas y unificación de deudas al banco para facilitar su

evolución. El interés que regirá para estos adelantos cualquiera fuera el monto de la operación será del 5%.

PERMISOS DE CAMBIO

El Banco Central informó que resolvió considerar el otorgamiento de permisos de cambio a liquidar en el mercado oficial, para importar cualquiera sea su país de origen, penicilina G potástica, a granel, a aquellas firmas que se ajusten a las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública, que figuran en la circular 1607. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 19 del corriente inclusive.

La misma institución bancaria, por otra circular, la n° 1608 informó que también se otorgará permiso de cambio en las mismas condiciones para estreptomina y dihidroestreptomina, a granel.

EVASION DE DIVISAS

Con el objeto de impedir toda evasión de divisas del país, el Banco Central se ha dirigido a la Dirección Nacional de Aduanas para que se extremen las verificaciones que esa repartición realiza antes de dar curso a los despachos a plaza de mercaderías de importación y especialmente en cuanto atañe a las características, calidad y volumen físico de las mismas.

La recomendación — dice la información — está originada en la circunstancia de que algunos países extranjeros, en los que importadores locales han efectuado compras de mercaderías, han establecido tasas o sobreprecios que encarecen las operaciones contratadas y para cuyo pago no se está dispuesto a acordar divisas.

A las firmas importadoras que se les compruebe que, con el propósito de obtener divisas para pagar esos diferencias de precio, importan, en definitiva, menor cantidad de mercaderías o de una calidad distinta a la consignada en el respectivo permiso previo de cambio se les aplicarán con todo rigor las sanciones previstas para la represión de las infracciones al "control" de cambios.

FINANZAS PUBLICAS

MÓNTO DE LOS TRABAJOS PUBLICOS PARA 1952

El importe de los créditos destinados a atender la ejecución de los trabajos públicos de la administración central y entes descentralizados para 1952, fué fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, en la suma de \$ 5.626.492.749 %. De dicho monto, la cantidad de \$ 3.768.995.585 % serán financiados con el producido de títulos de la deuda pública.

Por el mismo decreto, se acuerda con plazo de diez días para que los Departamentos de Estado, presenten al Ministerio de Asuntos Técnicos, sus respectivos proyectos del Plan Técnico de Trabajos Públicos para el etc., año. Deberán distribuir los montos autorizados en forma proporcional al conjunto de las realizaciones; no asignó créditos a obras nuevas; ajustado el ritmo de los trabajos en ejecución de modo que no supere el crédito del año u origine compromisos para futuros ejercicios, salvo previa autorización del Consejo Económico.

DESTINOSE 500 MILLONES DE PESOS PARA TRABAJOS PUBLICOS EN PROVINCIA

El Poder Ejecutivo dispuso, por decreto originado en el Ministerio de Asuntos Técnicos, el monto que las provincias podrán destinar a la atención de los pagos de los trabajos públicos que se ejecuten en el presente ejercicio, con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública.

El monto de dicha autorización que asciende a la suma de \$ 500 millones incluye por primera vez, en este sistema de ayuda federal, a las nuevas provincias Argentinas, Presidente Perón y Eva Perón en la cantidad de \$ 25.000.000 a cada una.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

SE DIERON A CONOCER LOS NUEVOS SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD

Dió la Municipalidad otro decreto sobre remuneraciones, para ampliar el que, con el número 1630/52, fija el nuevo régimen de escalafón.

Dispónese ahora que las cuidadoras a cargo de la crianza en sus hogares, de niños amparados por el servicio de colaboración familiar del recién nacido reciban sueldo mensual de 300 pesos, más una bonificación de 150 pesos, sin descuento alguno, por mayor costo de la vida. Las que crían a dos niños recibirán el mismo sueldo nominal, pero con bonificación de 375 pesos.

Estas cuidadoras por otra parte, quedarán incorporadas al régimen del Instituto Municipal de Previsión Social.

REGLAMENTACION DEL ART. 12 DE LA LEY 14.069

A los efectos de la determinación del haber mensual de la jubilación prevista por el artículo 12 de la Ley 14.069, un decreto del Poder Ejecutivo establece que el derecho del afiliado a la elección de 5 años de servicios sólo podrá ser ejercitado con respecto a los años posteriores

a la vigencia de los decretos leyes orgánicos de las Secciones de Comercio y de Industria del Instituto Nacional de Previsión Social, o computables dentro del Régimen de Reciprocidad reglado por el decreto - ley 9316/46.

Para todos los períodos escogidos por el afiliado deben haberse efectuado los aportes y contribuciones correspondientes. La elección deberá recaer sobre períodos continuados no menores de un año; en ningún caso se computarán aisladamente fracciones inferiores. Dentro del cómputo de los cinco años mencionados, los afiliados a ambas cajas podrán solicitar que se consideren servicios con aportes a otros regímenes de previsión prestados con anterioridad o posterioridad a la vigencia de los citados decretos - leyes. Si no se acreditan los cinco años de aportes requeridos por la ley 14.069, percibirán el haber jubilatorio que les corresponda según las normas de los artículos 34 y 51 de aquellos decretos - leyes, respectivamente, en vigencia con anterioridad a la reforma, con más las bonificaciones y mejoras que rijan en su momento. Deberá reconocerse a los interesados la prestación más beneficiosa, sea que surja por aplicación del régimen de la ley 14.069 o de los decretos - leyes respectivos con más los adicionales y bonificaciones satisfechos con fondos de la ley 13.478.

El monto de las jubilaciones ordinarias íntegras que acuerden esas cajas no podrá ser inferior a \$ 350 mensuales.

Añade el decreto disposiciones sobre pago de subsidios.

MEJORAS PARA EL PERSONAL BANCARIO

La Asociación Bancaria, Sociedad de Empleados de Banco, dió a conocer una resolución que firman los Ministros de Trabajo y Previsión y de Finanzas de la Nación, por la cual establece las siguientes mejoras para los empleados de banco.

Art. 1º — Aumentáse en 250 pesos mensuales, a partir del 1º de marzo de 1952 para todo el personal, sin limitación de sueldo, mayor de 18 años de edad, de las entidades comprendidas en la resolución de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Directa de fecha 23 de mayo 1949, el importe que a la referida fecha correspondía en concepto de compensación por costo de vida, conforme con lo reglado por resolución N° 142/51 de fecha 17 de mayo de 1951. Al personal de 16 a 18 años corresponderá un aumento por el mismo concepto de 125 pesos.

Art. 2º — Modifícase el texto del artículo 9º de la citada resolución del 17 de mayo de 1951 en la siguiente forma:

“Art. 9º — Ampliase la resolución del 23 de mayo de 1949 en el sentido de que el personal cuyas entradas normales y permanentes al hogar no excedan de 1000 pesos mensuales nominales tendrá derecho a los siguientes subsidios: a) 50 pesos mensuales, cuando fueren casados; b) 25 pesos mensuales por cada hijo menor de 18 años de edad que esté a cargo del empleado, y cumpla o haya cumplido con la ley de educación común. Este beneficio se liquidará cualquiera sea el número de hijos a cargo del empleado; y c) 100 pesos por cada nacimiento de hijo”.

Art. 3º — Aclárase que las mejoras precedentes dispuestas son apli-

cables a las personas que se hallaban al servicio de las entidades al 25 de marzo de 1952.

Art. 4º. — El mayor beneficio que se otorga en concepto de bonificación por costo de vida no podrá superponerse a las mejoras que los empleados hubiesen recibido sobre sus remuneraciones a partir del 1º de noviembre de 1951, las cuales serán deducidas de los beneficios que correspondan por aplicación de la presente resolución.

Déjase establecido que no se considerarán como casos de mejoras en la remuneración las situaciones en que, por vía de ascenso, el empleado haya sido destinado para cumplir una función de mayor jerarquía con respecto a su situación de revista anterior, de acuerdo con la organización funcional interna de cada servicio. Tampoco serán computados como mejoras los aumentos que con fines de jerarquización se hubiesen dispuesto en determinados cargos para satisfacer exigencias impuestas por la propia organización funcional interna de los servicios.

Tampoco serán deducidos del beneficio que la presente resolución acuerda en concepto de bonificación por costo de vida, las mejoras resultantes de promociones parciales —no generales— dentro de las plantillas de personal de las instituciones bancarias, que se hubieran efectuado con el propósito de recompensar justicieramente a aquellos empleados que mayor contracción, dedicación, capacidad y eficiencia han demostrado en el desempeño de sus respectivos cargos.

APROBARONSE NUEVOS SUELDOS PARA LOS TELEFONICOS

En el Ministerio de Trabajo y Previsión celebró reunión la comisión paritaria a cuyo cargo se encuentra el estudio de la revisión del escalafón único para el personal telefónico.

En tal oportunidad quedaron aprobadas las nuevas categorías y escalas de sueldos que regirán para todos los trabajadores de esa actividad.

BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DE COMUNICACIONES

El 26 de mayo último el Ministerio de Comunicaciones hizo conocer el detalle de los cuadros de las nuevas bonificaciones para el personal de las distintas ramas —administrativa, técnica y obrera— de dicha dependencia, con retroactividad al 1º de marzo.

Los mencionados cuadros de bonificaciones fijan para el personal directivo una bonificación general de 200 pesos. Para los cuadros técnico, profesional y subprofesional, grupos A, B y C, los beneficios oscilan entre 100 y 150 pesos. En lo que respecta al personal administrativo, grupos A y B, las bonificaciones oscilan entre 100 y 150 pesos, determinándose escalas de antigüedad desde los seis meses hasta los veinticinco años de servicios.

Similares bonificaciones se determinan para los peones, uniformados, mensajeros mayores de 18 años, personal obrero y de maestranza, mucamos, ordenanzas, peones de limpieza y tareas de igual calificación.